



UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°11/2026

CONVOCA AL CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS REGULARES DE INVESTIGACIÓN (DI-REGULAR) Y ESTABLECE BASES AÑO 2026

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°65/2021 que modifica Reglamento del Concurso Interno de Proyectos Regulares de Investigación;
2. El Decreto de Rectoría N°101/2023, que establece criterios para promover la conciliación familiar y la equidad de género en del desarrollo de actividades de investigación, innovación y postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado;
3. El Decreto de Rectoría N°164/2024, que reemplaza el Decreto de Rectoría N°160/2024 que establece modelo de gestión de la investigación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
4. La necesidad de establecer las bases de la convocatoria año 2026;
5. Lo solicitado por la Directora de Investigación con fecha 03 de marzo de 2026;
6. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

Primero: Establece bases y Convoca al Concurso Interno de Proyectos Regulares de Investigación (DI- Regular), que se regirá según lo dispuesto en el respectivo Reglamento, según se indica a continuación.

Bases y Convocatoria al Concurso Interno de Proyectos Regulares de Investigación (DI-Regular) año 2026

I. Etapas de la convocatoria 2026

1. Convocatoria y Postulación

Convoca a postular al Concurso Interno de Proyectos Regulares de Investigación, versión 2026, según el siguiente cronograma:

Inicio de postulaciones : 01 de abril de 2026
Cierre de postulaciones : 30 de abril de 2026

En esta etapa, el cuerpo académico interesado en participar deberá presentar los antecedentes requeridos, según se indica a continuación:

- a) Formulario de Postulación y cumplimiento de todas las instrucciones contenidas en él.



UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

- b) Declaración del equipo del proyecto de conocer y aceptar las normas contenidas en el D.R. N°65/2021, así como las indicadas en esta convocatoria.
- c) Carta de compromiso del equipo del proyecto de usar la información asociada a la investigación o sus resultados, previo acuerdo y/o autorización de el/la Investigador/a Responsable.

Las postulaciones que no sean presentadas en el formulario de postulación, no entreguen la información solicitada en él o no cumplan con estos requisitos, no serán evaluadas, siendo automáticamente declaradas inadmisibles en la convocatoria.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de el/la Investigador/a Responsable del proyecto.

Los datos de investigación generados a partir del desarrollo del proyecto deberán ponerse a disposición de la comunidad de manera gratuita y abierta mediante depósito en un repositorio disciplinar o el institucional, permitiendo que éstos sean accesibles, interoperables y reutilizables. Quedan excluidos/as de la obligación de depósito cuando los datos generados se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Estén afectos a la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada,
- b) Sujetos a acuerdos de confidencialidad,
- c) Susceptibles de protección intelectual,
- d) Cualquier otro motivo de fuerza mayor que impida su difusión abierta, lo cual debe ser informado.

El formulario de postulación completo y los respaldos a la postulación deberán ser enviados exclusivamente al correo electrónico dii@ucsc.cl

2. Exclusiones de participación

Quedan excluidos/as de participar como **Investigador/a Responsable o Alternativo/a** quienes, al momento de postular, se encuentren en uno o más de los siguientes casos:

- a) Estar participando como Investigador/a Principal o Responsable en proyectos de investigación fundamental y/o aplicada financiados con fondos concursables internos de la VRIP y/o con fondos externos al cierre de la convocatoria.
- b) Haber cerrado un proyecto del mismo fondo del presente concurso en los últimos 12 meses.
- c) Tener compromisos atrasados, o que hayan sido objetados en cualquiera de los fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o sus Direcciones, durante los últimos cinco años. Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación y Postgrado podrá dispensar esta causal de exclusión, previo informe de la Dirección de Investigación, y a expresa solicitud fundada del postulante.
- d) Tener informes finales de proyectos de investigación externos pendientes o rechazados al momento del cierre de la convocatoria correspondiente, cualquiera sea la categoría que desempeñe dentro del proyecto.
- e) Haber contravenido las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general en relación con investigación o haber sido excluido de otros concursos, internos o externos por razones similares.



- f) Estar sometido/a a sumario o haber sido sancionado/a por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

Si un/a Investigador/a Responsable se adjudica un proyecto en este concurso y adicionalmente se adjudica otro proyecto con contenidos similares en otra convocatoria de la Universidad u otro fondo externo, deberá informar dicha situación a la Dirección de Investigación. El Comité de Selección será el encargado de determinar si los proyectos son compatibles, en cuyo caso el/la investigador/a deberá optar por uno de ellos.

3. Montos e ítems a financiar

Los proyectos podrán optar a un financiamiento máximo de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) y, además, se podrá solicitar un monto adicional de \$600.000 (seiscientos mil pesos) destinado exclusivamente al apoyo económico de estudiantes de la Universidad que se vinculen al proyecto a través de trabajos de finalización de carrera o programa, conducentes a un título o grado académico (tesis, memoria, proyecto de título o equivalente). No podrán acceder a este financiamiento, los estudiantes que tengan becas externas para este fin provenientes de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, u otra institución similar.

Los proyectos presentados por el cuerpo académico evaluado en el área de "Ciencias de la Salud" (según Comités de área de la Comisión Nacional de Acreditación) podrán postular a un monto máximo de UF 240 (Doscientas cuarenta Unidades de Fomento).

Los proyectos del área de Ciencias Económicas y Administrativas podrán postular a un monto máximo de USD \$ 6.000 (Seis mil dólares americanos).

En los dos últimos casos, el monto máximo a solicitar debe incluir el monto asignado a estudiantes tesistas o su equivalente, según la carrera o programa que curse.

El financiamiento otorgado podrá cubrir los siguientes ítems:

- a) Bienes de capital
- b) Pasajes, alojamiento, alimentación y movilización para presentación de ponencias en congresos relacionadas al proyecto
- c) Gastos de operación
- d) Estudiante tesista-memorista o afín según Decreto
- e) Personal de apoyo
- f) Material bibliográfico
- g) Difusión a la comunidad

El monto de pasajes podrá ser ajustado al valor real del destino, por el comité de selección durante el proceso de adjudicación del proyecto.

El monto de los ítems c), e) y f) debe representar en su conjunto al menos un 60% del total del financiamiento solicitado.

Actividades incluidas en el ítem g) son de carácter obligatorio y deben realizarse aún cuando no se presupueste financiamiento.

Los/as integrantes del equipo no podrán asignarse honorarios ni cobrar por servicios relacionados con el proyecto.

4. Examen de Admisibilidad

El proceso de admisibilidad es realizado por la Dirección de Investigación, a fin de verificar si los proyectos postulados cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento y en esta convocatoria.

La Dirección de Investigación emitirá un informe de admisibilidad de los proyectos el cual será presentado al Comité de Investigación del proyecto para su conocimiento.

La declaración de inadmisibilidad, por cualquiera de las causas, será notificada a el/la Investigador/a Responsable mediante carta, con copia a su Decanatura, según la Facultad a la que pertenezca el/la postulante.

En caso de que ninguna postulación cumpla con los requisitos de admisibilidad, el concurso será declarado desierto y podrá realizarse una nueva convocatoria.

5. Comisión de Selección

El proceso de selección y asignación de recursos será realizado por integrantes de la Comisión de Investigación, la que será presidida por la Directora de Investigación y dos integrantes del Comité designados en la Resolución de Vicerrectoría de Investigación y Postgrado N°63/2025.

6. Proceso de Evaluación

Los proyectos declarados admisibles serán sometidos a evaluación por pares externos, con al menos dos evaluadores/as por proyecto. Si la diferencia entre las evaluaciones supera los dos puntos en total, se solicitará una evaluación adicional, la cual reemplazará a la evaluación discordante. La diferencia de dos o más puntos en cada ítem de la pauta, serán resueltas por la Comisión de evaluación. En caso de no contar con evaluadores externos, se recurrirá a pares internos de un área fin y de una facultad distinta a la del/ de la postulante, quienes llevarán a cabo la evaluación de manera confidencial. Estos pares internos serán propuestos por los miembros del Comité de Investigación que conformen la Comisión de evaluación.

Para realizar la evaluación, se dispondrá de una rúbrica y escala definida por la Dirección de Investigación, según los criterios establecidos en el punto 6.1.

Finalmente, los/las integrantes de la Comisión considerarán las evaluaciones, comentarios y puntajes asignados por los pares externos, con lo cual se procederá a resolver el fallo del concurso.

6.1 Criterios de evaluación

Para esta convocatoria se aplicarán los siguientes criterios:



<p>1. Calidad de la propuesta Originalidad y relevancia de la Investigación Fundamentos teóricos conceptuales Coherencia de la hipótesis o pregunta de Investigación y objetivos Calidad, pertinencia y coherencia de la metodología Pertinencia del plan de trabajo</p>	40%	
<p>2. Viabilidad de la propuesta Coherencia del plan de trabajo/metodología/objetivos Factibilidad técnica de ejecución de la propuesta Disponibilidad de recursos e infraestructura institucional</p>	35%	
<p>Equipo de investigación Capacidad e idoneidad de el/la Investigador/a Responsable Potencialidad de el/la Investigador/a Responsable para llevar a cabo la investigación en función de su capacidad e idoneidad. 3.2 Capacidad e idoneidad de los/las coinvestigadores/as (Investigador/a Alterno/a y Colaborador/a) Potencialidad de los/las coinvestigadores para apoyar efectivamente la investigación en función de su capacidad e idoneidad.</p>	70%	25%
	30%	

En caso de que la propuesta no cuente con coinvestigadores/ras, la ponderación del punto 3. "Equipo de Investigación" será de la totalidad del ponderador del criterio (25%) para el/la Investigador/a Responsable.

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una puntuación de 0 a 5 puntos, con variación de 0,1 punto en cada escala de calificación, conforme al puntaje establecido en la siguiente tabla:

Calificación	Nota	Descripción
Excelente	5.0	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Muy bueno	4.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Regular	2.0	La propuesta cumple en términos generales los aspectos del criterio evaluado, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1.0	La propuesta no cumple adecuadamente los aspectos del criterio evaluado o hay graves deficiencias.
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes.

Se asignará una bonificación acumulativa de **0,1 punto al puntaje final obtenido** por la propuesta, si la postulación cumple alguno de los siguientes requisitos:



- a) Equipos de trabajo en el que todos/as o al menos uno/a de sus integrantes pertenezca a un grupo de investigación y/o innovación científica avanzada, reconocido y/o registrado institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, lo que deberá ser acreditado con una carta formal.
- b) Si el proyecto está asociado a un área emergente establecida en la UCSC. Esto debe ser indicado en el formulario de postulación.
- c) Si el proyecto cuenta con un equipo paritario respecto del género de el/la Investigador/a Responsable y Alternativo/a.
- d) Si el proyecto incluye la participación de colaboradores de instituciones nacionales o extranjeras que tengan convenio vigente con la UCSC. Se adjuntará un listado de convenios vigentes en el anexo del Formulario de Postulación.
- e) Si el proyecto cuenta con investigadores/as noveles, es decir que acrediten haber obtenido su grado académico de Doctor dentro de los 5 años anteriores a la fecha del cierre de las postulaciones. Esta información debe ser acreditada en los anexos del Formulario de Postulación.

El puntaje adicional máximo que puede ser bonificado a una propuesta es de **0,3 puntos**.

7. Adjudicación de las propuestas

Las postulaciones con las mejores puntuaciones ponderadas conformarán el grupo de adjudicables, siempre que cumplan con el puntaje mínimo de 4.0 puntos. En casos excepcionales, la Comisión establecerá la razón de incluir un puntaje menor, lo que será explícitamente indicado en el acta. El número final de proyectos a financiar dependerá del presupuesto con que cuente la Dirección para el año respectivo.

Con el fin de garantizar una distribución equitativa de los beneficios entre las distintas áreas disciplinares, se limitará la selección a un máximo 5 proyectos por Facultad. En estos casos, la selección de proyectos para otras facultades subrepresentadas, se realizará de acuerdo al ranking de mayor a menor del puntaje obtenido, y siempre y cuando superen el puntaje mínimo establecido (4.0).

En el caso de proyectos que cuenten con el mismo puntaje en el nivel de corte, se dará preferencia al investigador/a que no haya adjudicado anteriormente proyectos de este fondo.

8. Notificación de los Resultados

La notificación del resultado de la postulación será enviada a el/la postulante mediante carta formal, a través de correo electrónico institucional, adjuntando el puntaje obtenido y los comentarios y sugerencias entregados por los evaluadores.

En el caso de las propuestas seleccionadas, se les indicará además, las condiciones de adjudicación y el plazo dentro del cual deben firmar el convenio de adjudicación.

9. Solicitud de información o consultas

El cuerpo académico interesado en participar que requiera obtener información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación, al correo electrónico dii@ucsc.cl



UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

Segundo: Las presentes bases serán aplicables a la convocatoria 2026.



[Handwritten signature]
PIEDAD ROSSI TORREALBA
Secretaria General



[Handwritten signature]
DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 06 de marzo de 2026.
ABR/PRT/MGB/ssg